

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTERNET GRATUITO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

I LEGISLATURA.

P R E S E N T E

El pasado 20 de agosto de 2020, fue turnada a esta Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, para su análisis y dictamen la INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTERNET GRATUITO.

La Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso a) y 69 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 primer párrafo, 12 fracción II, 13 fracción LXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción XXXII, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso; 95 fracción II, y los Artículos 103 fracción I, 104, 106, 187, y 221 fracción III, 256, 257, 258, 260, 325 y 326 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México; se dio a la tarea de trabajar en el estudio y análisis de la Iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de éste Congreso de la Ciudad de México el presente Dictamen, al tenor del siguiente:

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTERNET GRATUITO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



PREÁMBULO

Esta Comisión, es competente para conocer de la presente INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTERNET GRATUITO, presentada por el Diputado Nazario Norberto Sánchez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 3 primer párrafo, 12 fracción II, 13 fracción LXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción XXXII, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso; 95 fracción II, y los Artículos 103 fracción I, 104, 106, 187, y 221 fracción III, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

1. El 19 de agosto de 2020, el Diputado Nazario Norberto Sánchez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó ante el Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la Iniciativa ante el Congreso de la Unión con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de internet gratuito.
2. El 20 de agosto de 2020, mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2020 y con clave alfanumérica MDSRSA/CSP/1476/2020, signado por la Diputada Isabela Rosales Herrera, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

de la Ciudad de México, I Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, la Iniciativa ante el Congreso de la Unión con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de internet gratuito.

3. Para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 103, 104, 106, 187, 260, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, se reunieron el día 23 de septiembre de 2020 a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus Poderes Locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la Constitución Federal; y que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México. Asimismo, en el párrafo quinto del dispositivo normativo citado, se dispone que corresponde a la Legislatura aprobar las adiciones o reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México y ejercer las facultades que la misma establezca. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

parte de la misma se requiere sean aprobadas por las dos terceras partes de los Diputados presentes.

SEGUNDO. Que el Artículo 29, apartado A, numeral 1 y apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México y su funcionamiento será en Pleno, Comisiones y Comités, además de contar con una Mesa Directiva y un Órgano de Coordinación Política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los Grupos Parlamentarios que integren al pleno. Asimismo, en el apartado D, inciso a) del citado precepto Constitucional mandata que el Congreso de la Ciudad de México tendrá entre sus competencias legislativas, expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los Poderes Federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad.

TERCERO. Que el Artículo 13, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que el Congreso tiene competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las Leyes Generales y la Legislación Local, aquellas que deriven del cumplimiento de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos en el ámbito legislativo. Asimismo,

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



en el Artículo 110 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México dispone el procedimiento relativo a las Iniciativas de Reforma a la Constitución Local.

CUARTO. Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que el Congreso de la Ciudad de México funcionará en Pleno, Comisiones y Comités, sus sesiones serán públicas y tendrá la organización y funcionamiento que establece la Constitución Política de la Ciudad de México, dicha ley, así como el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y los acuerdos que se expidan dentro de este Órgano Legislativo.

QUINTO. Que los Artículos 4 fracción VI de la Ley Orgánica y 2 fracción VI del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, definen a la Comisión como el Órgano interno de organización, integrado por las y los Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes, Iniciativas, Propositiones con Punto de Acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones Constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en la Ley y el Reglamento.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 fracciones XXXII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas es una Comisión ordinaria de análisis y Dictamen Legislativo con carácter permanente en cada Legislatura. Asimismo, el Artículo 72, fracciones I y VIII de dicha Ley, dispone que las Comisiones ordinarias

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

desarrollarán entre sus tareas específicas: dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables. Por lo que esta Dictaminadora es competente para avocarse al estudio y análisis de la presente Iniciativa.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el Artículo 5, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, son Derechos de las y los Diputados proponer al Pleno, propuestas de Iniciativas Constitucionales, de leyes o decretos, para ser presentados ante el Congreso de la Unión, en las materias relativas a la Ciudad de México.

OCTAVO. Que de conformidad con los Artículos 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Iniciativas Constitucionales, de leyes o decretos, previo turno dado por la o el Presidente de la Mesa Directiva o de la Junta pasarán desde luego a la o las Comisiones correspondientes, enviándose a no más de dos de éstas a excepción de lo que disponga la Junta, mismas que deberán revisar, estudiar, analizar y modificar, en su caso, la Iniciativa y formular su correspondiente dictamen, en ese contexto, dicho Artículo refiere que las Iniciativas Constitucionales deberán ir de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros. Además, deberán contener una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta, así como contener los siguientes elementos: Denominación del proyecto de Ley o Decreto, objetivo de la propuesta, planteamiento del problema que la Iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone, razonamientos sobre su Constitucionalidad y Convencionalidad, ordenamientos a

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



modificar; texto normativo propuesto, Artículos transitorios, el Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

En el mismo sentido, el Artículo 326, refiere que las propuestas de Iniciativas Constitucionales de leyes o decretos podrán ser presentadas por cualquier Diputada o Diputado y, además de lo señalado en el Artículo 325, deberán contener la Cámara del Congreso de la Unión ante la que serán interpuestas en caso de ser aprobadas. La resolución del Pleno por la que se apruebe el Dictamen emitido por la Comisión o Comisiones correspondientes relativa a la propuesta de Iniciativa Constitucional, Ley o Decreto, tendrá carácter de Iniciativa.

NOVENO. Que la Iniciativa sujeta a análisis plantea lo siguiente:

El Diputado Promovente, sostiene que, la nueva normalidad que está viviendo el mundo derivado del Coronavirus, ha sentado las bases que han acelerado y motivado ciertos cambios en la vida política, social, económica y educativa de todo el País, y por supuesto el mundo, y que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior en todo el territorio nacional, sin embargo derivado del confinamiento la educación inicialmente se vio permeada debido en gran parte a que los sistemas educativos no contaban con las herramientas necesarias para seguir educando a la población mediante sistemas tecnológicos, principalmente **el acceso al internet**, el cual al mismo tiempo, es un Derecho Constitucional previsto en el artículo 6° que a la letra dice:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A...

B...”

Asimismo, señala que la importancia del internet radica en que a su vez garantiza otros derechos fundamentales como el derecho a la información, el derecho a la privacidad y el derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs), a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, el derecho a la educación, el derecho al trabajo y se está en vísperas de tener al cien por cierto el derecho a la justicia en línea.

El promovente cita la encuesta nacional *¿Qué tan conectado está México?*¹ llevada a cabo en el año 2015 por el Gabinete de Comunicación estratégica, donde se le

¹ https://www.gabinete.mx/images/estudios/2015/que_tan_conectado_esta_mexico_2015.pdf

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



planteó a 49,600 personas adultas distribuidas en todas las entidades de la república mexicana y en las 76 ciudades más pobladas la pregunta: *¿Cuenta usted con conexión a Internet?*, en el que se destaca que las entidades federativas con mayor acceso a internet son, Baja California Sur 84.0%, Nuevo León 81.5%, Baja California 80.4%, Quintana Roo 75.8%, Campeche 72.9%, Querétaro 72.7%, Tabasco 72.5%, Tamaulipas 72.5%, Sonora 72.1%, y la Ciudad de México en un Décimo lugar, con el 71.4%; asimismo los que menor acceso tienen al internet en dicho año son las entidades de Guerrero 49.1%, Zacatecas 52.8%, Oaxaca 55.1%, Hidalgo 56.5%, Michoacán 56.8%, Puebla 59.0%, Tlaxcala 59.4%, Durango 59.7%, San Luis Potosí 62.4%, y Yucatán 63.8%.

Por otro lado, menciona que la Asociación Mexicana de Internet, también en el mismo año efectuó un estudio denominado Barreras de acceso a Internet en México 2015 en el que se destaca que las barreras de uso de internet se han ido reduciendo progresivamente en el transcurso de los años, sin embargo algunas de las barreras ha sido por la conexión lenta, los altos costos y por no contar con dispositivos adecuados.

Sin embargo, también se menciona que en los últimos 5 años a la fecha de dicho estudio se fueron superando notablemente dichas barreras.

Con relación a los datos de nuestro país, en los últimos años como en 2019, el Promovente menciona que México contaba con 74.3 millones de usuarios de internet y 18.3 millones de hogares con conexión a este servicio, esto quiere decir que, aumentó 4.2 puntos porcentuales respecto a lo reportado en 2017, cuando se registraron 71.3 millones de usuarios, y por lo que hace al año 2020 menciona que el Instituto Federal de Telecomunicaciones aseveró que, hasta antes de la pandemia por el Sars-CoV2 en México, 83 millones de personas tenían acceso a Internet, **lo que**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



representa a 66% o dos terceras partes de la población mexicana, y de acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, en la zona urbano-rural, presenta una diferencia de 28.9 puntos porcentuales en México, ya que los resultados reflejan un 76.6% en las zonas urbanas y 47.7% en las rurales.

El 96.4% de los usuarios que se conectan a la red tienen estudios de nivel superior y el 59.1% tiene estudios de educación básica.

En ese orden de ideas, el Diputado Promovente señala que en nuestro país aun existen dos problemáticas, la primera es que al menos un 34 por ciento de población no cuenta o no tiene acceso a internet, es decir, nos encontramos aun en el año 2020 con una brecha digital, y en segunda, la población carece en cierta medida de una enseñanza digital para todas y cada una de las actividades que hoy en día se presentan y más aún en estos tiempos de Covid-19, pues algunas personas de acuerdo con la naturaleza de sus empleos han podido realizar sus trabajos desde su casa y estando conectados con sus empresas a través o mediante el uso del Internet, menciona que esto conlleva a que las y los legisladores ya sean federales o locales, además del poder ejecutivo, impulsen el fortalecimiento a la entrada de la población a la era digital que se ha acelerado exponencialmente en esta época en la que vivimos por el nuevo coronavirus, de tal suerte que su propuesta de iniciativa tiene como propósito reformar el párrafo tercero del Artículo 6° Constitucional para establecer que el estado garantice el acceso gratuito de internet en todo el territorio nacional, con la finalidad de que todas y todos los mexicanos tengan acceso al internet en todo el territorio nacional.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



DÉCIMO. Que, de la exposición de la Propuesta de Iniciativa ante el Congreso de la Unión con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de internet gratuito, las y los Integrantes de ésta Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, consideran que la misma **es atendible**, de conformidad con las siguientes motivaciones y fundamentaciones de Derecho:

Este Congreso Local está facultado para legislar en materia de lo que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29, apartado D, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, y el artículo 5, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, mismo que a la letra mandatan:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al Presidente de la República;*
- II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;*
- III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y***
- IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.*

*...
...”*

Constitución Política de la Ciudad de México:

***“Artículo 29
Del Congreso de la Ciudad***

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

- A. ...
- B. ...
- C...
- D. *De las competencias del Congreso de la Ciudad de México*
El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:
 - a) ...
 - b) ...
 - c) **Iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
 - d) a r) ...
- E...”

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

*“Artículo 5. Son **derechos de las y los Diputados:***

I. ...

*II. Proponer al Pleno **Propuestas de Iniciativas Constitucionales**, de leyes o decretos, para ser presentados ante el Congreso de la Unión, en las materias relativas a la Ciudad de México y en los términos del presente reglamento;*

III a XXIII...”

DÉCIMO PRIMERO. En ese orden de ideas, las y los integrantes de esta Comisión consideramos que el internet en estos tiempos de coronavirus ha sido de gran importancia para el desarrollo de nuestro país en casi todos los ámbitos, lo anterior en virtud de que como lo señala el promovente, se está utilizando en el ámbito de la administración pública, en la administración y procuración de justicia, y en algunos sectores privados, sin embargo la tendencia respecto a este tema trascendental es que el pasado 24 de agosto alrededor de 30 millones de estudiantes comenzaron el ciclo escolar 2020-2021 en México, y las clases a distancia se han convertido en un nuevo reto tanto para los padres de familia, como para el Gobierno de México y los de las entidades federativas, lo anterior debido a que en cierta medida han regresado algunas barreras como las que expone el Diputado Promovente en su iniciativa, como

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTERNET GRATUITO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



falta de dispositivos para conectarse, falta de tutoría, alfabetización con relación al uso de las tecnologías de la información y comunicación, y por supuesto la falta de internet, que en muchos casos es debido a los altos costos y por otro lado a las deficiencias de este tipo de servicios, al respecto se cita el siguiente reportaje de INFOBAE América²:

“Problemas técnicos y dudas: así fueron las primeras horas del nuevo ciclo escolar del sistema Aprende en Casa II de la SEP

Fallas en el portal de la SEP del sistema Aprende en Casa, problemas para sintonizar canales y el desplome de la plataforma Zoom

24 de Agosto de 2020

Hoy inició el ciclo escolar 2020-2021, de manera un poco accidentada con algunos problemas técnicos, que se suman a todos los cambios y nuevos retos que trae consigo el sistema Aprende en Casa II para educación básica y media superior, que comienza con clases a distancia a través de radio, televisión e internet.

*La Secretaría de Educación Pública (SEP) anunció desde temprano que todas las clases del programa “Aprende en Casa II” estarían disponibles en el sitio web aprendeencasa.sep.gob.mx. Sin embargo, la página **no alcanzaba a cargar correctamente durante las primeras horas de la mañana** de este primer día del ciclo escolar.*

Por fortuna, en las horas siguientes, ya hacia el mediodía, la página empezó a funcionar de mejor manera, aunque de manera intermitente y con bastante lentitud.

*Al parecer la estrategia que funcionó de mejor forma fue la transmisión de los programas de clases a través de la televisión abierta. Aunque **algunas madres y padres señalaron a través de las redes que tuvieron problemas para sintonizar ciertos canales**, como el 7.3.*

² <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/08/24/problemas-tecnicos-y-dudas-asi-fueron-las-primeras-horas-del-nuevo-ciclo-escolar-del-sistema-aprende-en-casa-ii-de-la-sep/>

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

Sin embargo, se ha señalado que ciertos contenidos que se están transmitiendo están repetidos y ya habían sido emitidos durante el cierre del ciclo escolar anterior. A lo que la SEP señaló que esta primera semana de clases tiene el objetivo de nivelar los conocimientos de las alumnas y alumnos, por lo que los nuevos contenidos empezarán a impartirse hasta el lunes 14 de agosto.

*Hasta el mediodía del centro de México, el canal oficial de **Aprende en Casa de la SEP en YouTube**, compartió una serie de videos para distintos grados del 24 de agosto, sin embargo, horas más tarde bajó los videos de la plataforma.*

También hubo problemas con la plataforma digital de video llamadas y reuniones virtuales, Zoom, que se desplomó poco antes de las 7:00 de la mañana, ante la alta demanda de usuarios que se conectaron masivamente esta mañana para asistir al inicio del ciclo escolar. Aunque la empresa logró restaurar algunos servicios después de las 11:00 de la mañana.

A las dificultades naturales que implica esta migración a Internet, se unen los problemas técnicos, como una conexión débil, interferencias en el audio, o la incapacidad de proyectar videos o presentaciones. Además, muchos docentes, nunca recibieron una formación para impartir sus lecciones a distancia, y deben aprender por sí mismos las herramientas disponibles en línea.

Un análisis sobre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señaló que México es el país con peor calificación en educación en línea; a pesar de que es uno de los países que más invierte en este tipo de educación.

Entre los factores que llevaron al país a ese puesto están el alto costo de los servicios de internet y la falta de computadoras. La evaluación realizada indica que en México se pagan alrededor de 800 pesos mexicanos por acceso a internet, lo que es una tarifa similar a Noruega o Australia, de acuerdo con datos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

México también es donde menos le pagan a los profesores, quienes reciben 85 pesos por su trabajo, una cantidad que resulta muy baja si se compara, por ejemplo, con Estados Unidos, que paga a sus maestros el equivalente a 414 pesos mexicanos.

Por otro lado, el porcentaje de estudiantes mexicanos que disponen de computadoras es de apenas 44.3%, el menor porcentaje de todos los 30 países de la OCDE que fueron considerados para este ranking. En cambio, países como Chile,

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



España y Países Bajos tienen los porcentajes más altos con 60, 78.4 y 97.6%, respectivamente.

De esta situación se puede destacar que el inicio del nuevo ciclo escolar da pauta a un inicio de desigualdades en nuestro país, desigualdades que tenemos la responsabilidad de abatir como el acceso al internet, que como fue señalado, es un Derecho Constitucional, otorgado en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las mexicanas y mexicanos les sea garantizado esta prerrogativa.

En ese sentido, las y los Integrantes de esta Comisión, coinciden en que la propuesta de iniciativa materia del presente dictamen es atendible, lo anterior en virtud de tratarse de un tema trascendental, cuya potestad de legislación se encuentra dentro de las facultades a cargo del Congreso de la Unión. Derivado de lo antes citado, es la Cámara de Diputados Federal la instancia parlamentaria en donde se lleve a cabo el proceso legislativo y parlamentario correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 3 primer párrafo, 12 fracción II, 67 párrafo primero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso; así como los Artículos 103 fracción I, 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso, ambos del Congreso de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables:

RESUELVE

PRIMERO. - **Se aprueba** la Propuesta de Iniciativa ante el Congreso de la Unión con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 6º de la Constitución Política de MEXICO, EN MATERIA DE INTERNET GRATUITO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

los Estados Unidos Mexicanos, en materia de internet gratuito, presentada por el Diputado Nazario Norberto Sánchez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, **para ser remitida a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y sea la instancia parlamentaria donde se continúe el Proceso Legislativo correspondiente**, lo anterior para quedar como sigue:

**Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXIV Legislatura.
PRESENTE.**

El **Congreso de la Ciudad de México**, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29, apartado D, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, y el artículo 5, fracción II, 325 y 236 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presenta la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el contenido del Artículo 123, Fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de lo siguiente:

I. Planteamiento del Problema:

La nueva normalidad que está viviendo el mundo derivado del Coronavirus, ha sentado las bases que han acelerado y motivado ciertos cambios en la vida política, social, económica y educativa de todo el País, y por supuesto el mundo.

El artículo 3° Constitucional garantiza la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior en todo el territorio nacional, sin embargo derivado del confinamiento la educación inicialmente se vio permeada debido en gran parte a que los sistemas educativos no contaban con las herramientas necesarias para seguir educando a la población mediante sistemas tecnológicos, principalmente **el acceso al internet**, el cual al mismo tiempo, es un Derecho Constitucional previsto en el artículo 6° que a la letra dice:

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTERNET GRATUITO.

DS
DG

DS
JMC

DS
MS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A...

B..."

La importancia del internet radica en que a su vez garantiza otros derechos fundamentales como el derecho a la información, el derecho a la privacidad y el derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs), a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, el derecho a la educación, el derecho al trabajo y se está en vísperas de tener al cien por ciento el derecho a la justicia en línea.

Sin embargo, de acuerdo con la encuesta nacional *¿Qué tan conectado está México?*³ llevada a cabo en el año 2015 por el Gabinete de Comunicación estratégica, donde se le planteó a 49,600 personas adultas distribuidas en todas las entidades de la república mexicana y en las 76 ciudades más pobladas la pregunta: *¿Cuenta usted con conexión a Internet?*, los resultados de manera enunciativa, más no limitativa fueron los siguientes con relación a las entidades federativas:

DS
DG

DS
JMC

DS
MS

³ https://www.gabinete.mx/images/estudios/2015/que_tan_conectado_esta_mexico_2015.pdf

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

Estado	Conexión
	Personas con conexión a Internet
Baja California Sur	84.0%
Nuevo León	81.5%
Baja California	80.4%
Quintana Roo	75.8%
Campeche	72.9%
Querétaro	72.7%
Tabasco	72.5%
Tamaulipas	72.5%
Sonora	72.1%
Distrito Federal	71.4%
Coahuila	71.0%
Chihuahua	70.2%

Colima	68.8%
Jalisco	68.8%
Veracruz	67.3%
Estado de México	66.7%
Aguascalientes	65.9%
Sinaloa	65.6%
Nayarit	65.5%
Morelos	65.2%
Chiapas	64.4%
Guanajuato	63.8%
Yucatán	63.6%
San Luis Potosí	62.4%
Durango	59.7%
Tlaxcala	59.4%
Puebla	59.0%
Michoacán	56.8%
Hidalgo	56.5%
Oaxaca	55.1%
Zacatecas	52.8%
Guerrero	49.1%

DS
DG

DS
JMC

DS
MNS

De lo anterior se puede destacar que, en el año 2015, las diez primeras Entidades Federativas con mayor porcentaje de acceso a internet son:

- Baja California Sur 84.0%
- Nuevo León 81.5%
- Baja California 80.4%
- Quintana Roo 75.8%
- Campeche 72.9%
- Querétaro 72.7%
- Tabasco 72.5%
- Tamaulipas 72.5%
- Sonora 72.1%, y
- La Ciudad de México en un Décimo lugar, toda vez que se obtuvo un 71.4% de las personas con conexión a internet.

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTERNET GRATUITO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

Por otro lado, los diez últimos Estados que tienen el menor porcentaje de personas con conexión a internet son:

- Guerrero 49.1%
- Zacatecas 52.8%
- Oaxaca 55.1%
- Hidalgo 56.5%
- Michoacán 56.8%
- Puebla 59.0%
- Tlaxcala 59.4%
- Durango 59.7%
- San Luis Potosí 62.4%, y
- Yucatán 63.8%,

DS
DG

En ese mismo orden de ideas, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Internet, también en el mismo año efectuó un estudio denominado “*Barreras de acceso a Internet*

DS
JMC

en México 2015.”⁴, en el que se destaca lo siguiente:

DS
MNS

- “...Las barreras de uso de Internet se han ido reduciendo progresivamente en el transcurso de los años.
- *Un 72% internautas mexicanos que comenzaron a utilizarlo hace más de 5 años se encontraban con una conexión lenta y poca oferta (no llegaba la señal o esta era débil), y que la conexión empezó siendo por línea telefónica. Los costes elevados (49%) y problemas técnicos (43%) también eran barreras para el uso de Internet, así como el no disponer de dispositivos adecuados (24%). Por estas cuestiones algunos optaban por el uso de Cybercafés.*
- *En los últimos 5 años se fueron superando notablemente todas estas barreras, se redujo una tercera parte la percepción de altos precios (33%), se redujo una cuarta*

4

<https://irp-cdn.multiscreensite.com/81280eda/files/uploaded/Barreras%20de%20Acceso%20a%20Internet%20en%20M%C3%A9xico%202015.pdf>

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

parte la percepción de lentitud en la conexión y oferta (55%), los problemas técnicos por parte de la compañía (31%) y ligeramente también la falta de disponibilidad de dispositivos adecuados (21%).

- *En 2015, la mejora fue continua, aunque no todos los aspectos mejoran de la misma forma: la velocidad de conexión y oferta, y la disponibilidad de dispositivos adecuados ha mejorado significativamente, aprox una mejora del 50% en ambos. La eliminación de problemas técnicos sigue por buen camino, y hubo una notable reducción de uso de tarifas...”*
- *Como ya hemos comentado, a pesar del gran avance en el acceso a internet, actualmente aún existen barreras tecnológicas: un 29% declara que sufre problemas por conexión lenta/poca oferta, un 28% costes elevados, 23% problemas técnicos y un 9% falta de dispositivos adecuados.*
- *Prácticamente la mitad de la muestra, declara que se conecta a internet tanto como quisiera, pero existe un 48% que no lo hace con más intensidad por falta de tiempo (deben realizar otras actividades como el trabajo, escuela, deporte, hijos, etc).*
- *Si entramos en detalle a por qué no se utiliza internet para determinado usos, vemos tres grandes posibles respuestas: ...”*

DS
DG

DS
JMC

DS
MNS

No necesidad/interés	No resulta cómodo No sé cómo hacerlo	Utilizo otros medios
<ul style="list-style-type: none"> • Blogs (acceder o crear) • Encuentros online • Visitar foros especializados • Sitios de adultos • Jugar en línea • Buscar empleo 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprar online • Operaciones bancarias • Videollamadas • Vender online • Formación online • Descargar podcast • Redes Sociales 	<ul style="list-style-type: none"> • Películas y series (ver, alquilar) • Música (escuchar) • Visitar sitios de noticias • Películas y series (descargar) • Música (descargar) • Búsqueda de información • Email • Chats

Ahora bien, con relación al año 2019, México contaba con 74.3 millones de usuarios de internet y 18.3 millones de hogares con conexión a este servicio, esto quiere decir que, aumentó 4.2 puntos porcentuales respecto a lo reportado en 2017, cuando se registraron 71.3 millones de usuarios, al respecto, se cita el siguiente comunicado de fecha 2 de abril del 2019 publicado por el Instituto Federal de comunicaciones:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



“...El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), publica la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2018.

La ENDUTIH constituye la principal fuente de estadísticas sobre disponibilidad y uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los hogares y de los individuos en México; se realiza mediante entrevistas a miembros de hogares seleccionados de manera aleatoria, de quienes se capta directamente su experiencia sobre el uso de las TIC. La información generada por la ENDUTIH es comparable con los datos levantados en los años 2015, 2016 y 2017.

Los principales resultados de la edición 2018, son:

INTERNET

En México hay 74.3 millones de usuarios de internet de seis años o más, que representan el 65.8 por ciento de la población en ese rango de edad. El 51.5% de los internautas son mujeres y 48.5% son hombres. Se observa un crecimiento de 4.2 puntos porcentuales respecto a lo reportado en 2017, cuando se registraron 71.3 millones de usuarios.

Del total de la población usuaria de internet de seis años o más, el grupo de entre 25 y 34 años es el que registra la mayor proporción de usuarios de internet, las mujeres en este rango de edad representan 10.4% y los hombres 9.8%. Por otro lado, la población de 55 años o más es la que menos usa internet, registrando cifras del 4.1% para las mujeres y 4.0% para los hombres.

Las tres principales actividades de los usuarios de internet en 2018, fueron: entretenimiento (90.5%), comunicación (90.3%) y obtención de información (86.9%).

El análisis geográfico señala que el uso del internet es un fenómeno urbano, puesto que el 73.1% del total de la población urbana son usuarios de este servicio. Lo que contrasta con el 40.6% de la población conectada en zonas rurales.

En México hay 18.3 millones de hogares que disponen de internet mediante conexión fija o móvil, 52.9 por ciento del total nacional, lo que significa un incremento de 2 puntos porcentuales respecto del año 2017, cuando el número de hogares conectados fue de 50.9%.

TELEFONÍA CELULAR

DS
DG

DS
JMC

DS
MNS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

Durante el año pasado, 73.5% de la población de seis años o más utilizó el teléfono celular. De éstos, ocho de cada diez usuarios, contaban con un celular inteligente (smartphone), que les permitía conectarse a internet.

El número total de usuarios que disponen de un smartphone creció de 64.7 millones de personas en 2017 a 69.6 millones en 2018. Además, en 2018 hay un aumento de los usuarios que se conectan a internet desde un celular inteligente, pasando del 92.0% en 2017 a 93.4% en 2018; con una diferencia de 5.5 millones de personas.

La conexión móvil a internet (conexión de datos) es la más utilizada por el 89.0% de los usuarios, mientras que el restante 11.0% se conecta a internet desde un smartphone mediante WiFi.

De los usuarios de celular inteligente, 45.5 millones instalaron aplicaciones en sus teléfonos: 89.5% de mensajería instantánea, 81.2% herramientas para acceso a redes sociales, 71.9% aplicaciones de contenidos de audio y video, y 18.1% alguna aplicación para acceder a banca móvil.

DS
DG

COMPUTADORA

Los usuarios de computadora de seis años o más alcanzaron en 2018 los 50.8 millones, equivalentes al 45.0% del total de la población en este rango de edad. Esta estimación es menor en 0.3 puntos porcentuales respecto del registrado en 2017, cuando fue de 45.3 por ciento.

DS
JMC

La proporción estimada de hogares que disponen de una computadora registró un descenso de 0.5 puntos porcentuales, al pasar de 45.4% en 2017 a 44.9% en 2018.

DS
MNS

TELEVISIÓN DIGITAL

La ENDUTIH 2018 revela que 32.2 millones de hogares del país cuentan con al menos un televisor, lo cual representa un 92.9% del total en el país. Así mismo, la encuesta denota que el 72.9% de los hogares tienen al menos un televisor de tipo digital.

El 95.4% de los hogares con televisión cuentan con señal digital; de ellos, el 82.2% tienen al menos un televisor digital, 11.4% cuenta con televisor analógico y señal de televisión de paga; y 6.4% de los hogares cuentan con al menos un televisor que recibe la señal digital a través de un decodificador.”⁵

⁵ <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/en-mexico-hay-743-millones-de-usuarios-de-internet-y-183-millones-de-hogares-con-conexion-este>

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



Y finalmente por lo que hace al año 2020, el Instituto Federal de Telecomunicaciones aseveró que, hasta antes de la pandemia por el Sars-CoV2 en México, 83 millones de personas tenían acceso a Internet, **lo que representa a 66% o dos terceras partes de la población mexicana, al respecto, se cita el siguiente reportaje del periódico “EL UNIVERSAL”:**

“...Con acceso a Internet el 66% de la población mexicana: IFT

A pesar de que las dos terceras partes de la población cuentan con Internet, México carece de alfabetización digital, señala especialista de la UNAM

De acuerdo con datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, hasta antes de la pandemia por Coronavirus 2019, en México 83 millones de personas tenían acceso a Internet, lo que representa a 66% o dos terceras partes de la población mexicana.

Pero esto no significa que cuenten con la formación y dominio para el uso de este medio de comunicación, ni que puedan potencializar y aprovechar las herramientas que ofrece, explicó Luis Ángel Hurtado Razo, académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) de la UNAM.

“México carece de alfabetización digital para el desarrollo de habilidades enfocadas a tareas en un ambiente digital, mientras que en países europeos existen leyes que obligan al Estado a impartir este tipo de educación”.

“El Estado debería garantizar que los estudiantes tengan por lo menos una materia dedicada a la formación y entendimiento de los medios digitales, pero aquí no existe una ley al respecto, y ni siquiera ha sido considerada”.

Estar conectados a internet se ha vuelto esencial durante la pandemia por Covid-19; para permitir a las personas mantenerse informadas, entretenidas y conectadas con sus familias y seres queridos.

Antes de la pandemia se pensaba que Internet aislaba a las personas, las individualizaba y generaba retraso educativo. Antes de la Covid-19 existía el trabajo en casa y la educación virtual pero bajo la dinámica impuesta por el confinamiento la demanda del servicio de Internet se ha intensificado para ofrecer clases virtuales, reuniones a distancia y el envío de datos.

“Se menospreciaba esta herramienta, incluso la vulgarizaban al considerarla un medio que sólo servía para el entretenimiento o que sólo difundía rumores y noticias falsas, pero con esta coyuntura vemos que su dinámica de construcción social cambió, pues ha unido a las personas en el ámbito social, en el ejercicio laboral y educativo”, dijo.

DS
DG

DS
JMC

DS
MS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

Durante el día de Internet, que se conmemora el 17 de mayo, la red aporta elementos para la socialización, y con ello permite controlar o disminuir la ansiedad que provoca el connamiento al derribar estereotipos y críticas que se tenían. Uno de los problemas es que a través de Internet también se ha agudizado la difusión de noticias falsas y los discursos de odio, que polarizan a la población.

“El ciberespacio se utiliza para una ‘pandemia de desinformación’, que ha generado ansiedad y pánico; incluso han surgido discursos discriminatorios que han derivado en violencia contra ciertos segmentos, como el personal de salud, y provoca la polarización en torno a ciertas iniciativas o personajes, y la pérdida de credibilidad en actores de medios de comunicación y de la política”...

De la misma forma, es imperativo señalar de acuerdo con el INEGI, con relación a la zona urbano-rural presenta una diferencia de 28.9 puntos porcentuales en México, ya que los resultados reflejan un 76.6% en las zonas urbanas y **47.7% en las rurales.**

El 96.4% de los usuarios que se conectan a la red tienen estudios de nivel superior y el 59.1% tiene estudios de educación básica.⁶

II. Propuesta de Solución:

De lo anterior se puede destacar que en nuestro País aún existen dos problemáticas en la población Mexicana, la primera es que al menos un 34 por ciento de población no cuenta o no tiene acceso a internet, es decir, nos encontramos aun en el año 2020 con una brecha digital, y en segunda, la población carece en cierta medida de una enseñanza digital para todas y cada una de las actividades que hoy en día se presentan y más aún en estos tiempos de Covid-19, pues algunas personas de acuerdo con la naturaleza de sus empleos han podido realizar sus trabajos desde su casa y estando conectados con sus empresas a través o mediante el uso del Internet.

Asimismo, en materia educativa el *Coronavirus* ha acelerado considerablemente el uso de las tecnologías de la información y comunicación lo anterior en virtud de que, derivado del confinamiento 25 millones de estudiantes cambiaron sus clases presenciales a clases en línea⁷, lo que obligó tanto a escuelas públicas y privadas a desarrollar plataformas y metodologías de enseñanza adecuados para que la educación

⁶ <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/solo-el-477-de-la-poblacion-rural-tiene-acceso-internet-en-mexico>

⁷ <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Cuarentena-acelerara-desarrollo-de-educacion-en-linea-en-Mexico-20200331-0152.html>

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



en México no se viera paralizada, esto únicamente para aquellos centros educativos que no contaban con alguna herramienta o sistema digital. De la misma manera está sucediendo con las escuelas de educación básica o educación para nuestros pueblos indígenas, que es la población que tienden a tener mayores carencias.

Este paradigma conlleva a que las y los legisladores ya sean federales o locales, además del poder ejecutivo, **impulsemos como en muchas otras necesidades básicas**, el fortalecimiento a la entrada de la población a la era digital que se ha acelerado exponencialmente en esta época en la que vivimos por el nuevo coronavirus.

De tal suerte que, con el propósito de contribuir en este fortalecimiento, el suscrito Diputado propone la presente propuesta de Iniciativa con la finalidad de abatir la brecha digital que se tiene aún en nuestro país en materia de Internet.

DS
DG

En ese orden de ideas, la Propuesta de Iniciativa reforma particularmente el párrafo tercero del Artículo 6° Constitucional para establecer que el estado garantice el acceso gratuito de internet en todo el territorio nacional, con el propósito de que todas y todos los mexicanos tengan acceso al internet en todo el territorio nacional, de tal suerte que la propuesta quedaría de la siguiente manera:

DS
JMC

DS
MS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.</p>	<p>Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.</p>

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTERNET GRATUITO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

<p>Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.</p> <p>El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.</p> <p>Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:</p> <p>A...</p> <p>B...</p>	<p>Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.</p> <p>El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el acceso gratuito de banda ancha e internet en todo el territorio nacional. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.</p> <p>Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:</p> <p>A...</p> <p>B...</p>
---	--

DS
DG

DS
JMC

DS
MS

Con base en los razonamientos antes precisados, el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, presenta la **PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTERNET GRATUITO**, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o. ...

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTERNET GRATUITO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



...

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el acceso gratuito de banda ancha e internet en todo el territorio nacional. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

...

A...

B...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

DS
DG

DS
JMC

DS
MS



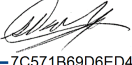

SEGUNDO. Comuníquese el presente Dictamen, a la Presidenta de la Mesa Directiva y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, **a efecto de que la Iniciativa pueda ser remitida a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos legislativos conducentes.**

LISTA DE VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

I LEGISLATURA.







DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ PRESIDENTE	DocuSigned by: <i>Nazario Norberto Sánchez</i> 7CA3191EEF814FA...		
 DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA VICEPRESIDENTE	DocuSigned by:  7C571B69D6ED455...		
 DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ SECRETARIO	DocuSigned by: <i>Diego Orlando Garrido López</i> A17B15AC5CD14D4...		
 DIP. JORGE TRIANA TENA INTEGRANTE			
 DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Leonor Gómez Otegui</i> 18F7839E9E724A3...		

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTERNET GRATUITO.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

I LEGISLATURA.

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Evelyn Parra Álvarez</i> 2F072B835D7449D...		
 DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE INTEGRANTE			
 DIP. LETICIA VARELA MARTÍNEZ INTEGRANTE	DocuSigned by:  68E92091DFA843C...		
 DIP. RICARDO RUÍZ SUÁREZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>Ricardo Ruíz Suárez</i> A6D080EC099249D...		
 DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ INTEGRANTE	DocuSigned by: <i>EDUARDO SANTILLAN PÉREZ</i> 378B9EB0BB164A9...		

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTERNET GRATUITO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN INTEGRANTE</p>	<p>DocuSigned by: <i>Eleazar Rubio Aldarán</i> 954CE5AD86AB405...</p>		
 <p>DIP. VICTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE</p>	<p>DocuSigned by: <i>Victor Hugo Lobo Román</i> FEBF84ACD0644ED...</p>		